



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

2848 - 08

ORDENANZA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): IMPONESE los siguientes nombres a las calles ubicadas en los Barrios: San José Obrero, Sagrada Familia, Ferro Carril, Juan Pablo II y 53 Viviendas (Ubicación 300 lotes).

De Oeste a Este:

Calle 1 – Chito Zeballos.-

Calle 2 – Dr. René Favaloro.

Calle 3 – Profesor Efraín de la Fuente.-

De Sur a Norte:

Calle 1 – Profesor Roberto Trasobares.-

Calle 2 – Juan Manuel “Coco” Larrain.-

Calle 3 – Osmán Páez.-

Calle 4 – 28 de Julio.-

ART. 2º):El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos procederá, en un término prudencial, a efectuar la colocación de los nomencladores que identifiquen a las mencionadas arterias.-

ART. 3º):Los gastos que demande el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 2º serán imputados en la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

ART. 4º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

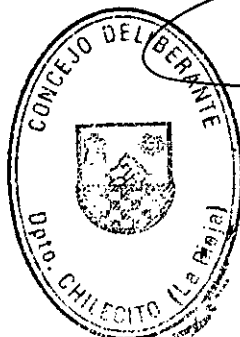
Dada en el local de la Escuela Nº 169 “Universidad Nacional de La Plata” del Distrito Anguinán, a los Treinta días del mes de Octubre de 2.008. Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Frente del Pueblo Riojano: Romero, Andrea Viviana; De la Vega, Balbino Ramón y Ormeño, Eleazar Adrián; por el Bloque Tiempo del Pueblo: Díaz, Juan José y Brizuela y Doria de Cara, Rodrigo Fernando; por el Bloque Unión Cívica Radical: Herrera, Graciela Elizabeth y por el Bloque Frente Departamental Popular: Carrizo, Ramón Angel.-

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.Y.S.S.	SALIÓ
	ENTRÓ 05 NOV 2008

ORDENANZA Nº

2.848/2008.-

HUMBERTO BENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO



ANDREA VIVIANA ROMERO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Departamento Chilecito
A/C PRESIDENCIA



**"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"**

DECRETO Nº 728-2008

CHILECITO, 14 NOV 2008

VISTO:

La Ordenanza Nº 2.848/08 de fecha 30 de Octubre de 2008, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

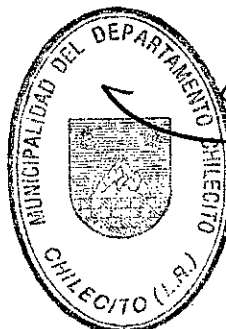
ART.1º).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza Nº 2.848/08, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 30 de Octubre de 2.008.-

ART.2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4º).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

PROF. MARIA PÉREZ NEVÁNDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO



DR. NICOLAS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - L.R

CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO	
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
ENTRÓ:	SALÍO:
RECIBIDO	10 NOV 2008